

ACUERDO N° 010/2006

En sesión ordinaria de 19 de enero de 2006, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación) para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; los proyectos presentados por la institución para la aprobación de las carreras de Educación General Básica, Pedagogía en Inglés y Traducción Inglés-Español; el Acuerdo N° 038/2005, por medio del cual se aprobó el proyecto institucional, y los Acuerdos N° 039/2005, 040/2005 y 041/2005, por los que se aprobaron las carreras de Educación General Básica, Pedagogía en Inglés y Traducción Inglés-Español, respectivamente, acuerdos que, no obstante, no certificaron los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar el proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen los planes y los programas de estudio de las respectivas carreras aprobadas; la presentación de nuevos antecedentes realizada por la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación) con el objeto de solicitar la certificación de recursos necesaria para el reconocimiento oficial; el informe elaborado por la Secretaría Técnica, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Acuerdo N° 038/2005, de 1 de diciembre de 2005, el Consejo Superior de Educación aprobó el proyecto institucional de la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación) sometido a su consideración. En el mismo Acuerdo, el Consejo dejó constancia de que la institución no contaba, en ese momento, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional.
2. Que, a través de los Acuerdos N° 039/2005, 040/2005 y 041/2005, de 1 de diciembre de 2005, el Consejo Superior de Educación aprobó los proyectos de carrera de Educación General Básica, Pedagogía en Inglés y Traducción Inglés-Español, de la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación), sometidos a su consideración, dejando constancia que la institución no contaba, en ese momento, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen los planes y los programas de estudio de las respectivas carreras aprobadas.
3. Que con fecha 23 de diciembre de 2005, la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación) presentó al Consejo Superior de Educación un conjunto de antecedentes relevantes que, a juicio de este organismo, demuestran que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen el plan y los programas de estudio de las carreras aprobadas por este organismo.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, existen observaciones menores en aspectos relativos a los recursos bibliográficos, computacionales y de infraestructura especial necesaria para las carreras.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Certificar que la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar adecuadamente su proyecto institucional.
- 2) Certificar que la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen, respectivamente, el plan y los programas de estudio de las carreras de Educación General Básica, Pedagogía en Inglés y Traducción Inglés-Español.
- 3) Encomendar al Señor Secretario Ejecutivo que transmita a la Universidad Chileno-Británica de Cultura (en formación) las observaciones menores relativas a los recursos bibliográficos, computacionales y de infraestructura especial necesaria para las carreras.
- 4) Encomendar al Señor Secretario Ejecutivo que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo y de los Acuerdos N° 038/2005, N° 039/2005, N° 040/2005 y N° 041/2005.

**Erika Himmel König
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación**